



Rawson, 10 MAR 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 387/13-D.G.R. y N° 1189/13- D.G.R., y el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 387/2013-D.G.R. se establecieron los medios de pagos habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que con el objetivo de mejorar los sistemas de recaudación a fin de lograr mayor eficiencia, se ha propuesto la incorporación de nuevos canales de pago que permitan la cancelación de obligaciones tributarias en forma ágil y segura;

Que asimismo se ha trabajado en los medios de pago ya habilitados de manera tal de ampliar el rango de conceptos que puedan abonarse a través de los mismos;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto las Resoluciones del Visto y establecer, para cada tributo, los medios alternativos a fin de que los contribuyentes y/o responsables puedan conocer y elegir el que le resulte de mayor utilidad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación; y la Ley II N° 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécense como medios de pago habilitados para la cancelación de obligaciones fiscales, los que se indican en relación para cada tributo y accesorios, en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.

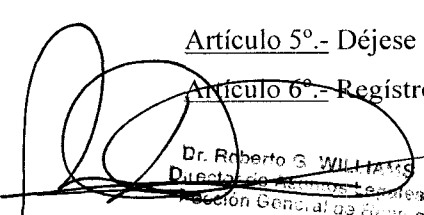
Artículo 2°.- Previo al pago respectivo, deberá generarse el comprobante correspondiente que identifique la obligación a cancelar y la inequívoca imputación del mismo.

Artículo 3°.- La utilización de otros medios no indicados expresamente en el artículo primero dará lugar al procedimiento previsto en el Código Fiscal para los pagos hechos por error o sin causa.

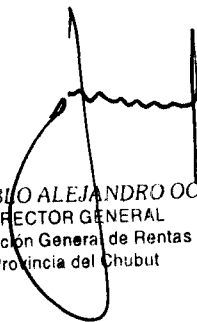
Artículo 4°.- Excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2014, los contribuyentes que tributen en la Delegación N° 1 con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán utilizar transferencias bancarias y cheques propios como medios de pago siempre que, previamente, generen el comprobante de la obligación a cancelar y mediante nota indique la imputación del pago efectuado a la respectiva obligación en el plazo de 24 hs. de efectuado el mismo. En defecto deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Déjese sin efecto las Resoluciones N° 387/13-D.G.R. y N° 1189/13-D.G.R.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-


Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

RESOLUCION N° 0182/14 /14-D.G.R.-


Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

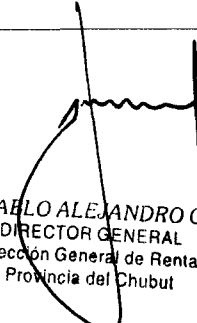


ANEXO I

Hoja 1/2

Resolución Nº 182 / 14 D.G.R.

<u>Tributos y accesorios</u>	<u>Medios de Pago Habilitados</u>
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking).✓ Pago Fácil en comercios adheridos.✓ Rapipago en comercios adheridos.✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
IMPUESTO DE SELLOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking).✓ Pago Fácil en comercios adheridos.✓ Rapipago en comercios adheridos.✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.✓ Valores Fiscales.
IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking).✓ Pago Fácil en comercios adheridos.✓ Rapipago en comercios adheridos.✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
PRODUCUTOS DE MAR – LEY XXIV Nº17	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking).✓ Pago Fácil en comercios adheridos.✓ Rapipago en comercios adheridos.✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
REGALIAS HIDROCARBURIFERAS E HIDROELECTRICAS	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Interbanking).✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.


Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

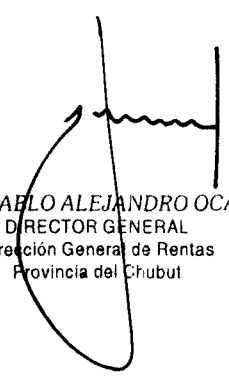


A N E X O I

Hoja 2/2

Resolución N° 0182 / 14 G.R.

<u>Tributos y accesorios</u>	<u>Medios de Pago Habilitados</u>
RIFAS Y BONOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking).✓ Pago Fácil en comercios adheridos.✓ Rapipago en comercios adheridos.✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking).✓ Pago Fácil en comercios adheridos.✓ Rapipago en comercios adheridos.✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA TODOS LOS TRIBUTOS ENCUADRADOS EN EL MISMO	<ul style="list-style-type: none">✓ Débito Directo por CBU en cuentas de cualquier entidad bancaria.


Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut